



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 5621 )

107 JUN 2019

**Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 5554 del 08 de mayo de 2019** *"Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, en la circunscripción electoral de Magdalena y adoptan otras decisiones"*

### **EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5554 del 08 de mayo de 2019, se delegó a la Dra. **KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.518.225 de Barranquilla (Atlántico), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Magdalena, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para la Asamblea Departamental de Magdalena, para la Alcaldía y el Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y para la Alcaldía del Municipio de Ciénaga.

Que el literal segundo del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé: *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos al Congreso de la República, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital."*

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario delegar la integración de lista a la Asamblea Departamental de Magdalena, del Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y de la Alcaldía del Municipio de Ciénaga a la Dra. **KELYN**





5621

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**JOHANA GONZALEZ DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.518.225 de Barranquilla (Atlántico).

Que por mandado Estatutario, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, se reservan el derecho del otorgamiento de avales para la Gobernación de Magdalena y Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

### RESUELVEN

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo primero de la Resolución No. 5554 del 08 de mayo de 2019, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 1. Delegación para el otorgamiento de avales para Alcaldías Municipales en Magdalena: DELEGAR a la Dra. KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.518.225 de Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para las Alcaldías Municipales de Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera, todos del Departamento de Magdalena."

**ARTÍCULO 2. MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo segundo de la Resolución No. 5554 del 08 de mayo de 2019, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Concejos Municipales en Magdalena: DELEGAR a la Dra. KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.518.225 de Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para el Concejo Distrital de Santa Marta y los Concejos Municipales de, Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel,





5621

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

*Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera, todos del Departamento de Magdalena."*

**ARTÍCULO 3. Delegación para el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental del Magdalena: DELEGAR** a la Dra. **KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.518.225 de Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para la Asamblea Departamental del Departamento de Magdalena.

Los candidatos a la Asamblea Departamental del Magdalena avalados, deberán apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la correspondiente circunscripción electoral, so pena que el suscrito Director Nacional proceda a reasumir la función delegada y modifique la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

**Parágrafo:** La Dra. **KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE**, igualmente y de ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda delegada para que y previo visto bueno dado por la Dirección Jurídica del Partido, otorgue aval en coalición y suscriba el correspondiente acuerdo de coalición que deba presentarse ante la autoridad electoral al momento de la inscripción de la lista de candidatos avalados.

Por lo anterior, deberá adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia simple de la Resolución con la cual se reconoce personería jurídica al Partido o Movimiento Político o certificación de registro del Grupo Significativo de Ciudadanos, con quien se pretende realizar la coalición.
2. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5621

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3. De los candidatos que integren la lista, que pertenezcan a otra Colectividad Política, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, datos contactables del candidato y copia del aval principal conferido.

**ARTÍCULO 4. DECISIONES.** Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5554 del 08 de mayo de 2019, quedarán iguales.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

